

Condiciones Campaña Planes de Pensiones de Empleo Simplificado para Autónomos 2025

¿Qué periodo de vigencia tiene la promoción?

Desde el 17 de octubre al 17 de noviembre de 2025.

¿Quién puede acogerse a la promoción?

Cientes ya existentes de **Nationale-Nederlanden**, así como nuevos clientes que contraten durante el periodo de campaña.

¿Cómo se participa?

Todos los clientes que, cumpliendo con los requisitos legales para ser partícipe, se adhieran al **Plan de Pensiones de Empleo Simplificado** de **Nationale-Nederlanden** (en lo sucesivo, **PPESA** de NN) durante el periodo de vigencia de la promoción:

- Siendo la aportación inicial/traslado de al menos 1.000€*.
- En caso de traslado, el importe tiene que proceder de un plan de pensiones no gestionado por Nationale-Nederlanden.

* Las aportaciones a Planes de Pensiones de Empleo Simplificado de Autónomos tienen un límite anual de 5.750€.

¿Qué bonificación se consigue?

Por la adhesión en el periodo de vigencia de la campaña al **PPESA de NN**, podrá beneficiarse de un 2% de lo aportado.

	Importe mínimo	Bonificación máxima
Contratar por primera vez o trasladar al PPESA NN	Desde 1.000€	Hasta 2% Máximo 1.000€

Bonificación adicional:

Adicionalmente a la bonificación indicada, el cliente podrá beneficiarse de una bonificación total de hasta un 10%, correspondiente a la suma de los siguientes conceptos:

	Importe mínimo	Bonificación
Realización de aportaciones periódicas durante el periodo de campaña al PPESA de NN.	Desde 360€ / año	Hasta 2% adicional

	Producto	Bonificación
Contratar durante el periodo de campaña un producto complementario de NN	Seguro de salud	3% adicional
	Seguro de vida	2% adicional
	Plan de ahorro/inversión	1% adicional

Bonificación total (inicial + adicional):

TOTAL **Máximo 10%**
Máximo 5.000€ brutos

¿Cómo se calcula la bonificación total que puede conseguirse?

A continuación se muestran los tramos de importes, productos y bonificación aplicables para cada una de las opciones:

1. Contratación inicial de PPESA de NN o traslado de entrada

- La contratación inicial o traslado es obligatoria a efectos de bonificación
- Se establecen **4 tramos** de bonificación
- Importe mínimo de aportación inicial o traslado o aportación extraordinaria: **1.000€**
- Bonificación por aportación inicial o traslado o aportación extraordinaria: entre **0,5%** y **2%**, según los tramos establecidos en la tabla a continuación
- Bonificación máxima por nueva contratación o traslado: **1.000€ brutos**

Contratación inicial o traslado	Desde	Hasta	% Bonificación
Tramo 1	1.000€	4.999€	0,50%
Tramo 2	5.000€	9.999€	1,00%
Tramo 3	10.000€	14.999€	1,50%
Tramo 4	15.000€		2,00%

- Ej 1: Si se realiza un traslado de 2.000€ y una aportación extraordinaria de 1.000€, se aplicará una bonificación correspondiente al Tramo 1 (0,50%), por un importe total aportado de 3.000€ = **15€ brutos**
- Ej 2: Si se realiza un traslado de 50.000€, se aplicará una bonificación correspondiente al Tramo 4 (2,00%) = **1.000€ brutos**
- NOTA: a esta bonificación se podrá sumar la bonificación correspondiente por la aportación periódica y/o el producto complementario que el cliente contrate de forma adicional, según condiciones.

2. Contratación de aportación periódica

- La contratación de la aportación periódica en un **PPESA de NN** es voluntaria a efectos de bonificación.
- La aportación periódica deberá contratarse sobre el plan contratado en campaña.
- Se establecen **3 tramos** de bonificación según el importe de la aportación periódica contratada.
- Aportación periódica anual mínima: **360€** (equivalente a 30€ mensuales).
- Bonificación adicional: entre **0,5%** y **2%** adicionales a la bonificación obtenida por el traslado/nueva contratación.

Aportación periódica	Desde (importes anuales)	Hasta	% Bonificación adicional
Tramo 1	360€	1.499€	0,50%
Tramo 2	1.500€	2.999€	1,00%
Tramo 3	3.000€	5.750€	2,00%

- Ej 3: Si se realiza un traslado de 10.000€ y además se contrata una aportación periódica de 1.500€ anuales (125€ al mes) que se mantiene hasta la fecha de pago, a la bonificación correspondiente por el traslado (Tramo 3 = 1,50%) se sumará una bonificación adicional correspondiente a la aportación periódica contratada (Tramo 2 = 1,00%) = 150€ por traslado + 100€ por aportación periódica = **250€ brutos**

3. Contratación de producto complementario

- La contratación del producto complementario es voluntaria a efectos de bonificación.
- Los productos de **Nationale-Nederlanden** incluidos en la campaña son:
Seguro de salud: **Salud Completo Copago Autónomo**
Seguro de vida: **Contigo Autónomo** con cobertura de Incapacidad Laboral Temporal
Plan de ahorro/inversión: **Plan Creciente SIALP**, **Contigo Futuro**, **Plan Garantizado de Inversión**
- Se establecen **3 porcentajes** de bonificación en función del producto contratado.
- Bonificación adicional: entre **1%** y **3%** adicional a la bonificación obtenida por la contratación y/o traslado del **PPESA** de NN y/o aportación periódica.
- Estos porcentajes son acumulables: se sumará el porcentaje correspondiente a cada producto adicional contratado en periodo de campaña, hasta un **máximo de un 6% adicional**.
- Sólo se podrán acumular los porcentajes correspondientes a un **máximo de 1 producto por cada categoría**, independientemente del número de pólizas/asegurados contratados.

Producto	% Bonificación adicional
Salud Completo Copago Autónomo	3,00%
Contigo Autónomo con cobertura ILT	2,00%
Plan Creciente SIALP	1,00%
Contigo Futuro	1,00%
Plan Garantizado de Inversión	1,00%

- Ej 4: si la persona del Ej 1 arriba indicado contrata un seguro Contigo Autónomo con cobertura de ILT, se aplicará sobre el importe total aportado al PPESA de NN de 3.000€ una bonificación correspondiente a la suma de Tramo 1 por el importe del traslado + aportación (0,50%) + seguro (2,00%) = 2,50% = **50€ brutos**
- Ej 5: Si la persona del Ej 3 arriba indicado contrata un seguro Salud Completo Copago Autónomo, aplicará sobre su traslado al PPESA de NN de 10.000€ una bonificación correspondiente a la suma de importe del traslado (Tramo 3 = 1,50%) + la aportación periódica contratada (Tramo 2 = 1,00%) + seguro de salud (3,00%) = 150€ + 100€ + 300€ = **550€ brutos**

NOTA: todos los importes de bonificación indicados son brutos. La bonificación total correspondiente estará sujeta a retención o ingreso a cuenta del IRPF.

¿Qué condiciones deben cumplirse para recibir la bonificación?

- La bonificación se calculará e ingresará **transcurridos 5 años** desde la fecha de contratación o traslado del **PPESA de NN** a partir del 1 de diciembre de 2030. Para ello, el **PPESA de NN** deberá mantenerse en vigor durante dicho periodo.
- De forma adicional, si en campaña se contrató alguna de las opciones adicionales y voluntarias: una aportación periódica y/o un producto complementario, éstos deberán mantenerse en vigor durante el mismo periodo de 5 años para que el porcentaje de bonificación adicional correspondiente se aplique sobre el saldo del **PPESA de NN**, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. En el caso de nueva contratación o traslado:

- Se tendrá en cuenta como fecha de contratación la **fecha de solicitud** del **PPESA de NN** o del traslado de entrada en la Compañía.
- Si se realizan varios traslados durante el periodo de campaña, **sólo se sumarán los traslados que, individualmente, alcancen el mínimo bonificable de 1.000€**.

- Se tendrá únicamente en cuenta la **primera aportación** realizada al **PPESA de NN**.
- No participan en esta campaña los traslados de entrada procedentes de planes de pensiones comercializados por ING BANK.
- Si antes de la fecha de bonificación, el cliente hubiera cobrado, total o parcialmente, la prestación o cualquier supuesto excepcional de liquidez en su **PPESA de NN**, no tendrá derecho a la bonificación.
- Si el cliente, antes de la fecha de bonificación realiza una movilización parcial de sus derechos consolidados de su **PPESA de NN**, se le bonificará por el importe remanente (siempre que ese restante llegue al mínimo bonificable de 1.000€).

2. En el caso de contratación de aportación periódica:

- La **fecha de efecto** de la aportación periódica debe producirse dentro del período de campaña.
- La aportación periódica contratada en campaña debe ser del mínimo bonificable (360€ anuales) en el momento del cálculo de la bonificación.

Ej: Durante el periodo de campaña se realiza un traslado a un PPESA de NN, de 10.000€, y se contrata una aportación periódica de 1.500€. Durante el periodo de permanencia de 5 años no se realizan traslados de salida en el PPESA de NN, pero en la fecha de cálculo de la bonificación se detecta que no hay aportación periódica contratada. El cliente solo recibirá la bonificación básica correspondiente al importe inicial trasladado, pero no recibirá la bonificación adicional por la aportación periódica, aunque la hubiese estado pagando temporalmente.

3. En el caso de contratación del producto complementario:

- La **fecha de efecto** del producto debe producirse dentro del período de campaña.
- Los productos incluidos en la campaña son:
 - Salud: **Salud Completo Copago Autónomo**
 - Vida: **Contigo Autónomo** con cobertura de **Incapacidad Laboral Temporal**
 - Ahorro/Inversión: **Plan Creciente SIALP**, **Contigo Futuro**, **Plan Garantizado de Inversión**
- Los porcentajes de bonificación por la contratación de cada producto son acumulables: en caso de contratar más de un producto (de categorías diferentes), se sumarán los porcentajes de cada uno, hasta llegar a un **máximo del 6%**.
- Sólo se podrán acumular los porcentajes correspondientes a un **máximo de 1 producto por cada categoría**, independientemente del número de pólizas/asegurados contratados:
 - Seguro de salud: máximo 3% independientemente del nº de pólizas/asegurados contratado
 - Seguro de vida: máximo 2% independientemente del nº de pólizas contratado
 - Plan de ahorro/inversión: máximo 1% independientemente del nº de pólizas contratado

La bonificación se aplica por cliente. Máximo 1 bonificación por cliente. Máximo 5.000€ brutos por cliente.

La bonificación total correspondiente estará sujeta a retención o ingreso a cuenta del IRPF, y se ingresará el importe neto en forma de aportación extraordinaria al **PPESA de NN**. En caso de que no sea posible porque se haya llegado al límite anual de aportaciones en el **PPESA de NN**, dicho importe se ingresará en el número de cuenta asociado al contrato del **PPESA de NN**, debiendo aportar para ello el participante un justificante de titularidad de dicha cuenta bancaria.

La bonificación se calculará e ingresará a partir del 1 de diciembre de 2030.

El disfrute de esta campaña supone una práctica de venta combinada al contratar dos productos de **Nationale-Nederlanden**. El coste de cada uno de los productos se indica durante la contratación de los mismos, que se hará de forma individual siempre que responda a las necesidades del cliente. El beneficio para el cliente se encuentra en la bonificación del porcentaje correspondiente sobre el capital aportado/trasladado en el PPESA, en virtud de las condiciones detalladas en este documento, que deberá cumplir para poder disfrutarlo. En caso de que no contrate uno de los productos de seguro especificados o bien los cancele antes del periodo de permanencia indicado no podrá obtener el beneficio ofrecido.